

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

Hermosillo, Sonora; a 17 de enero de 2025

Oficio No.020-2/2025

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

Director General de Radio Sonora

Presente.

Por el presente y con base en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, informo a Usted que el monto presupuestal autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2025 al Organismo a su digno cargo es por: \$33,266,519.88 (treinta y tres millones doscientos sesenta y seis mil quinientos diecinueve pesos 88/100 M.N.), mismo que será asignado conforme al calendario comunicado mediante oficio No.SE.05.06-0115/2025, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, notificando la liberación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025 de la Secretaría de Educación y Cultura, así como las disposiciones aplicables (se anexa oficio), de las cuales hacemos énfasis en las siguientes:

"... la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal..."

Los cuales citan:

ARTICULO 62.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría, previo a la remisión a la Contraloría.

ARTICULO 63.- Las dependencias y entidades, podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupaciones vigentes solamente si cuentan con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral, sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de servidores públicos, en los términos de la disponibilidad financiera que se tenga.

"... así como enfatizar la relevancia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

1 / 3



También se hace especial mención, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, **de tal forma que la mencionada Presupuestación, no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.**

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas y organismos coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 11, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado".

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras. Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública estatal, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado anual y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.





Se aprecia oportuno considerar que el Artículo 32 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que: "Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar autorización de la Secretaría".

Es muy importante se sirvan tomar en cuenta las disposiciones del **Decreto Número 11 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025**, y de la **Ley número 160 de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios**, publicada en el Boletín Oficial (Edición Especial) del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha del 27 de diciembre del 2019, para su puntual y cabal cumplimiento.

Es importante recordarle que, respecto a la programación de metas del Programa Operativo Anual (POA) y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario al que la institución a su cargo contribuye, si es necesario actualizar y validar la información con la Televisora de Hermosillo y la Dirección General de Planeación de la SEC, para vigilar la debida congruencia con el presupuesto de egresos liberado en las áreas funcionales que se indica en el anexo al presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. RODRIGO FLORES HURTADO
Subsecretario de Planeación y Administración



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

Anexo: Presupuesto Calendarizado 2025 y Oficio No. SE-05.06-0115/2025

C.c.p. Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura
Mtra. Alejandra Astorga Castro, Directora General de Planeación
Archivo

RFH/AAC/MOAG/JLEM/Erika



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
10800001800- RADIO SONORA
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025

Fondo	Partida	Area Funcional	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	Total general
2511A01300	411021	2403E101F02287A1	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	34,850.00	418,200.00
	411021	2403E101F02723A1	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,833.00	27,837.00	334,000.00
	411031	2403E101F02287A1	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,348.00	161,352.00	1,936,180.00
	411031	2403E101F02723A1	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	59,875.00	718,500.00
2514A01300	415031	2403E101F02287A1	-	-	375,000.00	375,000.00	-	375,000.00	375,000.00	-	375,000.00	-	-	375,000.00	1,500,000.00
2515A01300	411011	2403E101F02287A1	2,368,167.00	2,042,813.00	2,121,034.00	1,979,078.00	1,968,478.00	1,962,978.00	2,368,167.00	1,962,978.00	1,970,478.00	1,990,078.00	3,193,402.00	2,748,654.19	26,676,305.19
	411151	2403E101F02287A1	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	336,000.00
	411171	2403E101F02287A1	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,275.00	112,309.69	1,347,334.69
Total 10800001800			2,792,348.00	2,466,994.00	2,920,215.00	2,403,259.00	2,392,659.00	2,762,159.00	2,792,348.00	2,387,159.00	2,769,659.00	2,414,259.00	3,617,583.00	3,547,877.88	33,266,519.88